



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el expediente, se advierte que la curadora ad litem designada para representar al demandado **Gilber Ivan Moreno Zafra**, no ha comparecido al proceso ni emitido manifestación alguna, respecto del nombramiento realizado y comunicado mediante telegrama No. 02 del 20 de enero de 2022¹, situación por la cual se **ORDENA requerir** a la togada designada a fin que justifique las razones por las cuales no ha comparecido a tomar posesión del cargo, so pena de imponerle las sanciones a que haya lugar, teniendo en cuenta que el cargo es de forzosa aceptación tal y como se le comunicó en su oportunidad. Líbrese comunicación y tramítese por secretaria.

De otro lado, NO SE ACCEDE a dar trámite a la liquidación de crédito, pues la profesional del derecho que la presenta carece de derecho de postulación en el presente asunto, ya que no se le ha reconocido personería por las razones expuestas en providencial del 09 de noviembre de 2021.

NOTIFIQUESE²,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f257e2ff316e1b774cfbef3e1d6a6d6a82c187ff3105bfdbf7a1f483f9a1575

Documento generado en 25/02/2022 03:10:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver ítem 59 expediente digital

² El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.19 del 28 de febrero de 2022.